



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACION

En la ciudad de Montevideo, el día dieciséis de setiembre de 2005, **POR UNA PARTE:** la Lic. María Cristina González Rego, en su calidad de Presidente, y el Dr. Mario Jubín Crispieri, en su calidad de Secretario General, en nombre y representación de la Administración Nacional de Correos (en adelante **EL CORREO**) con sede en esta Ciudad en la calle Buenos Aires N° 541, y **POR OTRA PARTE:** El Dr. Ing. Rafael Guarga en su calidad de Rector, en nombre y representación de la Universidad de la República, el Cr. Miguel Galmés en su calidad de Decano de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN (en adelante **la Facultad**) con sede en esta ciudad en la Avenida Gonzalo Ramírez 1926.

QUIENES CONVIENEN :

CLAUSULA PRIMERA - ANTECEDENTES

Con fecha 5 de setiembre de 1996, **EL CORREO** y la Universidad de la República suscribieron un Convenio Marco Interinstitucional, con el objetivo de lograr la colaboración entre las partes contratantes para el mejor desarrollo de sus respectivas finalidades y actividades.

CLAUSULA SEGUNDA - OBJETIVO GENERAL

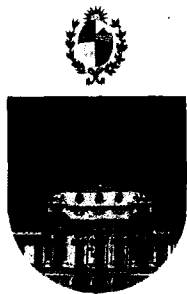
Por el presente, y en el marco del convenio descrito en los Antecedentes, cuando lo considere necesario, **EL CORREO** solicitará a la Universidad de la República, por intermedio de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración y ésta se compromete a obtener, la participación técnica de docentes y/o ex docentes universitarios de reconocido prestigio en los seminarios, cursos, talleres, o similar, a realizar dentro de la vigencia de este convenio.

CLAUSULA TERCERA - EQUIPO DE TRABAJO

La Facultad designará a un Coordinador para todos los cursos o seminarios o talleres que se lleven a cabo durante la vigencia del Convenio. **EL CORREO** designará una contraparte de carácter permanente para todo el desarrollo del proyecto.

La Facultad coordinará la participación de los distintos servicios universitarios que entienda necesario de acuerdo al temario específico a dictar, seleccionando docentes de reconocido prestigio en el área correspondiente.

[Handwritten signatures and initials on the left margin]



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

CLAUSULA CUARTA - ACTIVIDADES

El equipo integrado por el Coordinador del Convenio designado por Facultad y la Contraparte de El Correo tendrá a su cargo las siguientes actividades:

Contraparte de El Correo:

- a) Definir la temática de los cursos o seminarios de acuerdo con los lineamientos fijados por las autoridades de El Correo,
- b) organizar el calendario de cursos, conjuntamente con el Coordinador,
- c) establecer el tipo de personal a quien estará dirigido en cada caso
- d) determinar para que cursos entiende necesario aplicar sistemas de evaluación a los participantes,
- e) y entregar los certificados de asistencia y/o aprobación en su caso.

Coordinador designado por La Facultad:

- a) Definir los programas analíticos de los cursos o seminarios fijados por la contraparte, en común con los docentes seleccionados,
- b) Organizar el calendario de cursos, conjuntamente con la contraparte,
- c) determinar, para los casos en que se decida por la contraparte realizar evaluación de los participantes, los sistemas a aplicar, de común acuerdo con los docentes,
- d) Firmar los certificados de asistencia y/o aprobación cuando corresponda, conjuntamente con el/los docentes,
- e) Llevar a cabo cualquier otra tarea que le soliciten las autoridades de El Correo con la aprobación de La Facultad, para el buen logro de los objetivos de la capacitación.

CLAUSULA QUINTA - INSTRUMENTACIÓN DE ACTIVIDADES

Una vez acordadas las actividades de capacitación, seleccionados los docentes y comunicados sus nombres, dichas actividades se instrumentarán por medio de Notas Reversales que suscribirán ambos Organismos, las que se considerarán parte integrante del presente Convenio. En ellas se establecerán el detalle de cada curso o seminario o actividad de capacitación:

- a) fechas, programa, carga horaria, sistemas de evaluación, material a repartir de acuerdo con los docentes respectivos
- b) apoyo logístico específico por parte de El Correo y
- el precio y la forma de pago. El precio será de \$ 2.000 la hora docente por cada grupo que se forme. La integración de cada grupo será inferior a 30 personas. El 40 % del costo del desarrollo de cada grupo se abonará al inicio del curso, y el 60% a la finalización del mismo,



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

- c) serán de cargo de El Correo los costos de reproducción de los materiales y los de cafetería, etc., en el caso de que ésta sea necesaria.
Estos precios serán ajustados anualmente de acuerdo con la variación del Índice de Precios al Consumo ocurrida al cumplirse cada año del convenio.

El Directorio de la Administración Nacional de Correos, delega la firma de dichas Notas Reversales en la Gerente de Div. Recursos Humanos.

CLAUSULA SEXTA - APOYO INSTITUCIONAL

EL CORREO deberá proveer la infraestructura física, administrativa, informática y de reproducciones que se le solicite, a efectos de ejecutar las distintas actividades de capacitación pactadas.

CLAUSULA SÉPTIMA - PLAZOS

El presente Convenio comenzará a regir a partir de la fecha de la firma del mismo por los representantes de ambas partes y continuará en vigor hasta que cualquiera de las partes decida lo contrario, comunicándolo a la otra con un preaviso mínimo de diez días. La pérdida de vigencia de este Convenio no afectará las acciones pendientes de programas o proyectos ya aprobados por las partes.

CLAUSULA OCTAVA – DOMICILIOS ESPECIALES Y COMUNICACIONES

Las partes fijan como domicilios especiales a todos los efectos a que pudiera dar lugar el presente convenio, los indicados como suyos en la comparecencia y acuerdan otorgar plena validez a las notificaciones por telegrama colacionado.

Para constancia se firma el presente en dos ejemplares iguales en el lugar y fecha arriba indicados.

Dr. Ing. Rafael Guarga
Rector
UdelaR

Lic. María Cristina González Rego
Presidenta
Administración Nacional de Correos

Cr. Miguel Galmés
Decano
UdelaR

Dr. Mario Jubín Crispieri
Secretario General
Administración Nacional de Correos